



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 02/2018)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. (21.06.2018).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

Sres. Concejales asistentes:

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro

D. Florencio Juárez Hernández

D^a. M^a Lourdes Muñoz López

D^a. M^a Pilar Jiménez Muñoz

Sres. Concejales no asistentes:

D. Julián Martín Navarro

D. Carlos Garro Juárez

D. Javier Muñoz Urbano

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veintiuno de junio de dos mil dieciocho, siendo las trece horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día, en virtud de lo previsto en el Art. 38 de R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF). Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 22 de marzo de 2018 (Acta 01/2018).*
2. *Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.*
3. *Dar cuenta sentencia nº 162/2015 de la Audiencia Provincial de Avila y recurso de casación nº 3818/2015 de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, relativo al reconocimiento de la titularidad los Montes 14 y 15 a favor de este Ayuntamiento.*
4. *Acuerdo relativo al fraccionamiento del pago del canon de los ejercicios de 2016 y 2017, a instancias de Agrupación de Centros Geriátricos, S.L.*
5. *Acuerdo relativo a la propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular*
6. *Acuerdo relativo a la aprobación de la modificación nº 1/18 de las Bases de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Mombeltrán.*
7. *Acuerdo relativo a la aprobación del expediente de modificación de crédito número 2/2018 en la modalidad de Suplemento de Crédito.*
8. *Ruegos y preguntas.*

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 22 DE MARZO DE 2018 (ACTA 01/2018).

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

fecha 22 de marzo de 2018, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018 (Acta 01/2018) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 33, de fecha 21 de marzo de 2018, relativo a la solicitud de subvención para la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con el sector turístico y cultural.
- Decreto número 34, de fecha 21 de marzo de 2018, relativo a la solicitud de subvención a la Consejería de Cultura y Turismo para financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León para el año 2018.
- Decreto número 35, de fecha 22 de marzo de 2018, relativo al otorgamiento de cambio de titularidad de licencia ambiental y de apertura del Bar-Restaurante “Prados Abiertos”.
- Decreto número 36, de fecha 22 de marzo de 2018, relativo al otorgamiento de autorización de licencia de vado permanente.
- Decreto número 37, de fecha 28 de marzo de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 11.844,51 euros.
- Decreto número 38, de fecha 2 de abril de 2018, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del servicio de guardería municipal del mes de marzo de 2018.
- Decreto número 39, de fecha 3 de abril de 2018, relativo al inicio expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración a instancias de D. Ricardo Matesanz Aguirre.
- Decreto número 40, de fecha 3 de abril de 2018, relativo al inicio expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración a instancias de D^a. María Teresa Martín Consuegra Martín de la Sierra.
- Decreto número 41, de fecha 3 de abril de 2018, relativo a la restauración de la legalidad urbanística de obras terminadas sin licencias de obras en la parcela 37 del polígono 4 de esta localidad. (Expediente 29/2018).
- Decreto número 42, de fecha 3 de abril de 2018, relativo a la incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística (Expte. 30/2018)



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 43, de fecha 9 de abril de 2018, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento correspondiente al lote de áridos nº AV-ARI-0089/2018.
- Decreto número 44, de fecha 16 de abril de 2018, relativo a la concesión de anticipo de nómina a un trabajador.
- Decreto número 45 de fecha 19 de abril de 2018, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 46, de fecha 19 de abril de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 17.584,67 euros.
- Decreto número 47, de fecha 26 de abril de 2018, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 48, de fecha 30 de abril de 2018, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de abril de 2018.
- Decreto número 49, de fecha 30 de abril de 2018, relativo a la designación del Tribunal de Valoración de la Bolsa de Empleo.
- Decreto número 50, de fecha 2 de mayo de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 11.234.06 euros.
- Decreto número 51, de fecha 8 de mayo de 2018, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 52, de fecha 9 de mayo de 2018, relativo a la aprobación del Padrón de la Tasa por Abastecimiento de agua potable del 1º Cuatrimestre de 2018.
- Decreto número 53, de fecha 10 de mayo de 2018, relativo a la solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo para el ejercicio de 2018.
- Decreto número 54, de fecha 10 de mayo de 2018, relativo a la aprobación de la lista provisional de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo con indicación de la puntuación obtenida.
- Decreto número 55, de fecha 15 de mayo de 2018, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Rehabilitación cubierta del Hospital de San Andrés”, por contrato menor.
- Decreto número 56, de fecha 15 de mayo de 2018, relativo a la renovación de licencia de tenencia de perros peligrosos.
- Decreto número 57, de fecha 17 de mayo de 2018, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 58, de fecha 17 de mayo de 2018, relativo al otorgamiento de cambio de titularidad de la licencia ambiental y de apertura del Hostal “Prados Abiertos”. Expediente 5/5018.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 59, de fecha 17 de mayo de 2018, relativo a dejar sin efecto las actuaciones administrativas contra D. Juan Pedro Juárez Blázquez en relación con el procedimiento sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 60, de fecha 18 de mayo de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 2.165,38 euros.
- Decreto número 61, de fecha 18 de mayo de 2018, relativo al expediente de restauración de la legalidad urbanística de obras terminadas sin licencia de obras en la parcela 37 del polígono 4 de esta localidad. Expediente 51/2018.
- Decreto número 62, de fecha 18 de mayo de 2018, relativo a la incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística. Expediente 51/2018.
- Decreto número 63, de fecha 21 de mayo de 2018, relativo a la solicitud de subvención para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2018.
- Decreto número 64, de fecha 24 de mayo de 2018, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 65, de fecha 214 de mayo de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor de modificado de proyecto. Expediente 145/2016.
- Decreto número 66, de fecha 25 de mayo de 2018, relativo a la concesión de excedencia voluntaria de personal laboral.
- Decreto número 67, de fecha 31 de mayo de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 68, de fecha 01 de junio de 2018, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de mayo de 2018.
- Decreto número 69, de fecha 4 de junio de 2018, relativo al inicio de expediente para la licitación de un lote municipal de leña.
- Decreto número 70, de fecha 6 de junio de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 12.968,46 euros.
- Decreto número 71, de fecha 7 de junio de 2018, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra mayor.
- Decreto número 72, de fecha 7 de junio de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 73, de fecha 14 de junio de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA SENTENCIA Nº 162/2015 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA Y RECURSO DE CASACIÓN Nº 3818/2015 DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD DE LOS MONTES 14 Y 15 A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde se cuenta de las sentencias dimanantes del procedimiento judicial promovido por los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle, Gavilanes, Lanzahíta, Serranillos y Pedro Bernardo contra este Ayuntamiento de Mombeltrán sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral de los Montes de utilidad pública nº 14 y 15 del catálogo provincial de Ávila.

El fallo de la sentencia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 4 de Avila de fecha 21 de mayo de 2015 nº 67/2015 es favorable a los intereses municipales de este Ayuntamiento de Mombeltrán y viene a reconocer la titularidad de los montes de utilidad pública nº 14 y 15 de la provincia de Avila a favor de este Ayuntamiento de Mombeltrán.

Contra dicha sentencia fue presentado recurso de apelación nº 153/15 por la parte actora ante la Audiencia Provincial de Avila, Sección 1ª, la cual mediante sentencia nº 162/82015 de fecha 28 de octubre de 2015, confirmar la sentencia recurrida.

Por la representación procesal de la parte actora, Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle, Gavilanes, Lanzahita, Serranillos y Pedro Bernardo, se presentó escrito de interposición de recurso extraordinario por infracción procesal y de casación contra la sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 2018 por la Audiencia Provincial de Avila ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo. Dicho Tribunal mediante auto de fecha 11 de abril de 2018 acuerda inadmitir los recursos de casación y extraordinario presentados por la parte actora y declara firme la sentencia.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL CANON DE LOS EJERCICIOS DE 2016 Y 2017, A INSTANCIAS DE AGRUPACIÓN DE CENTROS GERIÁTRICOS, S.L.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la solicitud formulada con fecha 12 de junio de 2018 por la mercantil Agrupación de Centros Geriátricos, S.L., que dice:

*«D. JULIÁN MALDONADO JIMÉNEZ, con D. N. I. nº *****, actuando en representación de la Entidad Agrupación de Centros Geriátricos, S. L., con C. I. F. nº B-81176901, y domicilio C/Jose Manuel Fernandez Santiago, 2, código postal 05410, de Mombeltrán, Avila, SOLICITA el fraccionamiento del importe total del canon de los ejercicios 2016 (por importe de 21.598,47 €) y 2017 (por importe de 14.629,32 €), que asciende a 36.227,79 €, en 17 mensualidades de 2.000,00 €, desde el 05 de agosto de 2018 al 05 de diciembre de 2019 y un pago inicial de 2.227,79 € el 05 de julio de 2018.»*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al no producirse ninguna intervención, se ordena votación por la Presidencia, y **el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide y Grupo Municipal PSOE, acuerda acceder a la solicitud** que formula con fecha 12 de junio de 2018 la mercantil Agrupación de Centros Geriátricos, S.L., en el sentido de aplazamiento de la deuda de 36.227,79 euros en cuota mensuales, de acuerdo con el siguiente cuadrante de amortización:

Plazos	Fecha Vencimiento	Importe
1º	5 de julio de 2018	2.227,79 €
2º	5 de Agosto de 2018	2.000,00 €
3º	5 de Septiembre de 2018	2.000,00 €
4º	5 de Octubre de 2018	2.000,00 €
5º	5 de Noviembre de 2018	2.000,00 €
6º	5 de Diciembre de 2018	2.000,00 €
7º	5 de Enero de 2019	2.000,00 €
8º	5 de febrero de 2019	2.000,00 €
9º	5 de marzo de 2019	2.000,00 €
10º	5 de abril de 2019	2.000,00 €
11º	5 de mayo de 2019	2.000,00 €
12º	5 de junio de 2019	2.000,00 €
13º	5 de julio de 2019	2.000,00 €
14º	5 de Agosto de 2019	2.000,00 €
15º	5 de septiembre de 2019	2.000,00 €
16º	5 de octubre de 2019	2.000,00 €
17º	5 de noviembre de 2019	2.000,00 €
18º	5 de diciembre de 2019	2.000,00 €
TOTAL		36.227,79 €

PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Con la autorización de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario se exponen las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular. Se da cuenta, por tanto, del escrito recibido del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento. De igual forma, se explica la normativa aplicable así como el procedimiento que se habrá de llevar a cabo para la elección de la persona que haya de ser propuesta por parte de este Ayuntamiento para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular, cuya designación llevará a cabo la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

En este sentido, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales que en cumplimiento de lo legalmente previsto, se ha publicado el correspondiente Edicto de Alcaldía, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 44 de fecha 2 de marzo de 2018, en el que se anuncia la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles se han presentado dos solicitudes para optar al citado cargo por **D^a Ana Rosa Calafell Gómez** y por **D. Luis Miguel García Robledo**, ambos vecinos de Mombeltrán, aportando ambos todos los documentos requeridos, alegando **D. Luis Miguel García Robledo** que lleva varios años desempeñando dicho cargo de Juez de Paz Titular en la localidad.

Una vez explicado el procedimiento para la elección del candidato por parte del Sr. Secretario, se ordena votación por la Presidencia mediante papeleta, las cuales se introducen en una urna, una vez abierta y efectuado el recuento de votos, se obtiene el siguiente resultado:

- Cinco votos a favor de D. Luis Miguel García Robledo.
- Ningún voto a favor de D^a. Ana Rosa Calafell Gómez.

Por tanto, por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, **DE UN NÚMERO LEGAL DE NUEVE MIEMBROS QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN**, de los cuales asisten al presente Pleno **CINCO MIEMBROS**, y **por unanimidad de los cinco Concejales presentes en la Sesión** que representa la mayoría absoluta del número legal de Concejales, **SE ADOPTA EL ACUERDO DE ELEGIR Y PROPONER AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN A D. LUIS MIGUEL GARCÍA ROBLEDO PARA SER NOMBRADO JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO DE MOMBELTRÁN.**

PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 1/18 DE LAS BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN.

A este respecto se la lectura a la propuesta de fecha 18 de junio de 2018 que formula la Alcaldía en relación con el presente punto del orden del día que literalmente dice:

« Que por este Ayuntamiento de Mombeltrán mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de junio de 2017 se aprobó las Bases Generales Reguladoras de Formación de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Mombeltrán.

Visto que en el Anexo I figuran detallados los puestos de trabajos divididos en grupos a los que se puede optar.

*Visto que según las listas provisionales las personas admitidas en la Bolsa de Limpiadora/a de edificios y locales figuran igualmente inscritas en la Bolsa de Operarios de servicios varios, **por la Alcaldía se propone la adopción del siguiente ACUERDO:***

ÚNICO.- *Aprobar la modificación número 1/18 de las Bases Generales Reguladoras de Formación de Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Mombeltrán, Anexo I, y se*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

proceda a la Integración de las personas inscritas en la Bolsa de Empleo de Limpiador/a de edificios y locales en la Bolsa de Empleo de Operarios de Servicios Múltiples, con la valoración más alta obtenida en cualquiera de las dos bolsas."

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes**, es decir por cinco votos afirmativos, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la modificación número 1/18 de las Bases Generales Reguladoras de Formación de Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Mombeltrán, Anexo I, y se proceda a la Integración de las personas inscritas en la Bolsa de Empleo de Limpiador/a de edificios y locales en la Bolsa de Empleo de Operarios de Servicios Múltiples, con la valoración más alta obtenida en cualquiera de las dos bolsas.

SEGUNDO: Exponer esta modificación al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SÉPTIMO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2/2018 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta del informe propuesta de fecha 15 de junio de 2018 que literalmente dice:

<<En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2018, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de economías en otras partidas de gastos según se detalla en la memoria de la Alcaldía, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

SEGUNDO. Con fecha 15 de junio de 2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 15 de junio de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 15 de junio de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 15 de junio de 2018 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
920	22604	Gastos jurídicos	5.000,00	26.000,00	31.000,00
TOTAL			5.000,00	26.000,00	31.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
932	22708	Servicios de Recaudación	25.000,00	10.000,00	15.000,00
920	12000	Retribuciones básicas Funcionarios	27.031,46	6.000,00	21.031,46
920	12100	Retribuciones complementarias Funcionarios	44.717,08	10.000,00	34.717,08
TOTAL			96.748,54	26.000,00	70.748,54

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.>>

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
920	22604	Gastos jurídicos	5.000,00	26.000,00	31.000,00
TOTAL			5.000,00	26.000,00	31.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
932	22708	Servicios de Recaudación	25.000,00	10.000,00	15.000,00
920	12000	Retribuciones básicas Funcionarios	27.031,46	6.000,00	21.031,46
920	12100	Retribuciones complementarias Funcionarios	44.717,08	10.000,00	34.717,08
TOTAL			96.748,54	26.000,00	70.748,54

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

-Antes de pasar al punto de Ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que es necesario incluir un punto con carácter de urgencia en el orden del día del presente Pleno Ordinario de la Corporación relativo a la aprobación de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Bajo Tiétar, en base lo siguiente:

«Que por la Mancomunidad Bajo Tiétar con fecha 19 de junio de 2018 se comunica que la Asamblea de Concejales de dicha Mancomunidad en sesión de fecha 12 de junio de 2018 procedió a la aprobación de la modificación de estatutos, y que debe procederse a la mayor brevedad posible a aprobar dicha modificación en los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados para continuar la tramitación del expediente de modificación.»

Que estando convocado un Pleno de esta Corporación para el día 21 de junio de 2018, y con la finalidad de incluir en el orden del día un punto más relativo a "Aprobación de la modificación de estatutos de la Mancomunidad Bajo Tiétar", esta Alcaldía propone que se ratifique por el Pleno la inclusión del citado asunto en el orden del día, de acuerdo con lo indicado en el artículo 82.3) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la inclusión de un nuevo en el orden del día, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes,** es decir por cinco votos afirmativos, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **acuerda ratificar la inclusión en el orden del día de un punto bajo el número octavo relativo a la aprobación de la modificación de estatutos de la Mancomunidad Bajo Tiétar.**



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO OCTAVO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD BAJO TIÉTAR.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Bajo Tiétar aprobada en la Asamblea de Concejales de dicha Mancomunidad con fecha 12 de junio de 2018, siendo necesario que los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados procedan a la aprobación de la modificación inicialmente aprobada.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, acuerda APROBAR la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Bajo Tiétar en el sentido de añadir al artículo 3, regulador de los fines de la Mancomunidad, los apartados "1.f" y "1.g" del siguiente tenor literal: "1.f.- Colaborar con los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad en la limpieza viaria." y "1.g- Colaborar con los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad en la gestión y el mantenimiento de parques y jardines públicos."

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean formular algún tipo de ruego y preguntas, no formulándose ninguno.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las trece horas y veinte minutos del día de hoy, veintiuno de junio de dos mil dieciocho. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Lorenzo Juan González Miranda